REPUBLICA DEL PERU

SUNAT

RESOLUCION JEFATURAL
N° 15-2016-SUNAT/8F0000

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, REGIÓN ANCASH"

JEFE

Lima, 20 de mayo del 2016

VISTO:

La Carta N° 015-2016-SUP/RAOO de fecha 18 de mayo del 2016, mediante la cual el contratista CONSORCIO SUPERVISOR ANCASH, solicita la recepción de la obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Región Ancash" PIP 301161, de acuerdo a lo registrado en los asientos N° 0097 y N° 0098 del cuaderno de obra, los días 13 y 14 de mayo del 2016, respectivamente y;

COORDINADOR

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de noviembre de 2015, se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2015-SUNAT/800010 convocado con el objeto de contratar la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Región Ancash" (Código SNIP N° 301161), a favor de la empresa Consorcio BRICK (conformado por Constructora BRICK Contratistas Generales SRL, AMERCO Ingenieros SAC y Rogers Michael Lozano Villegas), suscribiéndose el Contrato N° 41-2015 ADS N° 0014-2015-SUNAT/800010 con fecha 04 de diciembre del 2015;

COORDINADOR (e)

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificatorias, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del

inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Memorandum N° 013-2016-SUNAT/8F4000, la Coordinación de Ejecución de Proyectos solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Región Ancash", en mérito a la comunicación realizada con la Carta N° 015-2016-SUP/RAOO emitido el 18 de mayo del 2016 por el Supervisor de Obra Ingeniero Ricardo A. Obregón Olivos, quien ha verificado la culminación de la obra sin encontrar observaciones, de lo que se dejó constancia en el asiento N° 0098 del cuaderno de obra el 14 de mayo del 2016;

Que, el precitado artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificatorias, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

De conformidad con el artículo 210° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Superintendencia N.° 010-2010/SUNAT modificada por Resolución de Superintendencia N° 013-2016/SUNAT y en mérito de la designación efectuada con Resolución de Superintendencia N° 136-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Región Ancash", con código SNIP N° 301161, integrado por:

Titulares:	Ing. Norberto Piero Cortez Heredia	Presidente
	Arq. Rita Elizabeth Revilla Alzamora	Miembro
	Ing. William García Tapia	Miembro
Suplentes:	Ing. Juan José Montesinos Martinez	Presidente
	Arq. Natividad del Carmen Del Aguila Coral	Miembro
	Ing. Ramiro Martín Alvarado Casos	Miembro

Artículo Segundo: Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera ponga en conocimiento de los Contratistas CONSORCIO BRICK y CONSORCIO SUPERVISOR ANCASH, la designación efectuada, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de emitida la presente.

Regístrese y comuníquese

MARÍA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS